



RESOLUCIÓN NÚMERO 009648 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-022-2019”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 002 de 2009, modificado por el Acuerdo N° 02 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 2307 de 2019, expedidas por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)".
3. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante la Resolución 2307 de 2019, delegó en la Subdirección General de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, *"(...) la competencia para estructurar los términos y condiciones técnicas propias del requerimiento para adelantar la fase precontractual, celebrar los respectivos contratos, y realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 1.000 SMMLV"*.
4. Con el fin de garantizar una solución integral de las obras geométricas anteriormente referidas y su directa interrelación con los puentes peatonales para segundo acceso a las estaciones CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, es decisión de la Administración adelantar la contratación de la **COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos. (La justificación se encuentra descrita en el punto 1. de los estudios previos).
5. El Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con todos los estudios previos, el análisis económico del sector y los documentos soporte, de conformidad con la normatividad vigente, elaborados por la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** para contratar el siguiente objeto: **"COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante memorandos No. 20192250316583 del 24 de septiembre,



RESOLUCIÓN NÚMERO 009648 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-022-2019”

20192250349843 del 12 de octubre y 20192250397103 del 16 de noviembre, todos de 2019

6. El presente proceso de contratación, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual, a su cuantía, y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante un proceso de Licitación Pública.
8. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con el (los) certificado (s) de disponibilidad presupuestal que relacionado (s), expedido (s) por **TRANSMILENIO S.A.**, en virtud de lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y **TRANSMILENIO S.A.**:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
201911 2968	15-11-2019	31-12-2019	37.137.434.586

9. De acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, el IDU publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-022-2019, en el portal de contratación SECOP II, **entre el 16 y el 29 de octubre de 2019**, con el fin de que los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones pertinentes.
10. Durante el término legal, la firma SAINC Ingenieros Constructores presentó observaciones y solicitudes en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones. El IDU resolvió la todas las observaciones y solicitudes allegadas, mediante documento de respuesta a las observaciones del 18 de noviembre de 2019, el cual se publica en el portal de contratación – SECOP II y generan modificación al pliego de condiciones y sus anexos.
11. Por lo anotado, se puede proceder a la apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-022-2019** expidiendo el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-022-2019, cuyo objeto consiste en realizar los **“COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**. El presupuesto oficial para el proceso de selección, asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES**



RESOLUCIÓN NÚMERO 009648 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-022-2019”

CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C. (\$37.137.434.586), el valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de selección, cuyo pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos estarán a disposición en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los numerales con * (15 y 17) no aparecen en el cronograma de la plataforma SECOP II, estos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes durante el transcurso del proceso de selección.

#	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de octubre de 2019 6:59 am	
2	Publicación Estudios y Documentos Previos	16 de octubre de 2019 6:59 am	www.secop.gov.co
3	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	16 de octubre de 2019 6:59 am	www.secop.gov.co
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 16 de octubre de 2019 y el 29 de octubre de 2019 hasta las 11:59 pm	www.secop.gov.co
5	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	16 de octubre de 2019 6:59 am	www.secop.gov.co
6	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2019 hasta las 11:59 pm	www.secop.gov.co
7	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2019 hasta las 11:59 pm	www.secop.gov.co
8	Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2019 hasta las 11:59 pm	www.secop.gov.co
9	Audiencia de asignación de Riesgos	20 de noviembre de 2019 a las 8:00 am	Calle 22 6-27 Bogotá
10	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Entre el 19 de noviembre al 21 de noviembre de 2019 a las 11:59 pm.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2019 hasta las 7:00 p.m.	www.secop.gov.co
12	Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2019 hasta las 7:00 p.m.	www.secop.gov.co
13	Fecha de cierre	29 de noviembre de 2019 a las 9:30 a.m.	www.secop.gov.co
14	Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	29 de noviembre de 2019 a las 9:40 a.m.	www.secop.gov.co
15*	Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	9 de diciembre de 2019 a las 11:59 p.m.	www.secop.gov.co
16	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Entre el 10 de diciembre y el 16 de diciembre de 2019 hasta las 11:59 p.m.	www.secop.gov.co
17*	Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	19 de diciembre de 2019 hasta las 11:59 p.m.	www.secop.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 009648 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-022-2019”

#	Actividad	Fecha	Lugar
18	Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	20 de diciembre de 2019 a la 1:30 p.m.	Calle 22 6-27 Bogotá
19	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Entre el 23 y el 24 de diciembre de 2019 hasta las 11:59 p.m.	www.secop.gov.co
20	Firma del Contrato	Entre el 26 y el 27 de diciembre de 2019 hasta las 4:30 p.m.	www.secop.gov.co
21	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	30 de diciembre de 2019 hasta las 4:30 p.m.	Calle 22 6-27 Bogotá
22	Aprobación de garantías	31 de diciembre de 2019 hasta las 4:30 p.m.	www.secop.gov.co

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del respectivo pliego de condiciones y podrá ser modificado por el IDU mediante adendas, según lo expuesto en el pliego de condiciones, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de la transparencia y la probidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de noviembre de 2019.

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Vo.Bo.: Martha Liliana González Martínez - Subdirectora General Jurídica
Revisó: José Salomón Strassberg Rueda
Aprobó: Ferney Baquero Guerrero – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 79
Elaboró: DTPS 139/101

